

SEGURO DE ACCIDENTES PARA ALUMNOS

La **Universidad Adolfo Ibáñez** ha contratado con la Compañía **SURA (Seguros de Vida Suramericana S.A.)** un seguro de Accidentes Personales como beneficio para sus alumnos vigentes que, junto a su Sostenedor Económico, hayan firmado el Contrato de Prestación de Servicios Educativos con la Universidad.

En caso de accidente este seguro cubre al alumno los 365 días del año y las 24 horas del día, fuera o dentro de la Universidad y se rige por la póliza vigente que consta de las Condiciones Particulares y Condiciones Generales según **POL 3 2014 0194** que está disponible en www.cmfchile.cl (Mercado de Seguros /Depósito de pólizas).

1.- Vigencia de la Cobertura 01/01/2020 al 31/12/2020.

COBERTURA	TOPE COBERTURA
Fallecimiento del alumno por muerte accidental	UF 10
Reembolso de Gastos Médicos por accidente (anuales)	UF 60

- Este seguro de accidentes personales es complementario a la Isapre y Fonasa.
- En el evento que el alumno no tenga o no haga uso de su Isapre o Fonasa, la cobertura de "Gastos Médicos" se reembolsará al 50%.
- En el evento que la Isapre no reembolse el gasto médico por accidente, se debe solicitar un timbre que indique "**NO Reembolsable o No Bonificable**", en este caso la Compañía bonificará al 50% de los gastos incurridos. Para el caso de afiliados a Fonasa no se exigirá este timbre.
- En el evento de que el accidente ocurra en el extranjero, la cobertura de "Gastos Médicos" será de un 50% del tope máximo especificado en la póliza.
- Alumnos Extranjeros sin Sistema Previsional de Isapre o Fonasa, la cobertura de "Gastos Médicos por Accidente" será de un 50% de los gastos incurridos.

2.- Procedimiento en caso de Siniestro

- En caso de accidente el Alumno podrá dirigirse a cualquier Institución de Salud en el País.
- **PLAZO DE NOTIFICACION DE LOS GASTOS MEDICOS**
Producido el accidente que originará el reembolso de gastos médicos, el asegurado tendrá un plazo máximo de 30 días para notificar a la Compañía de la ocurrencia de este, mientras se reúnen los documentos que dan cuenta del gasto efectuado por el asegurado, cuyo reembolso se requerirá. El denuncia deberá efectuarse sólo a través de correo electrónico, indicando si se trata de prestaciones ambulatorias y/o hospitalarias.

Sede Viña del Mar: Ingeborg.grebe@prodata.uai.cl

Sede Santiago : vespinoz@uai.cl

- El Alumno deberá completar el Formulario "**Solicitud de Reembolso Gastos Médicos Por Accidente**" indicando en la sección "**Declaración del Asegurado**" la fecha, la causa y circunstancia del mismo y solicitar al Médico tratante que complete el formulario en la sección "**Declaración Médica**" respaldando el diagnóstico mediante la emisión de un certificado médico.
- Sólo en caso de Urgencias Médicas, cuyo ingreso sea a través de un servicio de urgencia, se podrá omitir el llenado de la "Declaración Médica" por parte del Médico Tratante, donde sólo se deberá presentar la "**Solicitud de Reembolso Gastos Médicos por Accidente**" llenada por el alumno en ambas secciones, más toda la documentación que respalde la atención de urgencia.

La "**Solicitud de Reembolso Gastos Médicos Por Accidente**" puede ser retirada en la Universidad o descargada desde la intranet de Pregrado.

- El alumno deberá, en primer lugar, hacer uso de la cobertura en su Isapre o Fonasa. Posteriormente, presentará los bonos, reembolsos, gastos de farmacia y/o programas médicos si hubiere, a las personas indicadas más adelante, adjuntando el Formulario "Reembolso de Gastos Médicos". En caso de que el accidente sea automovilístico o

motorizado, previo a su Isapre o Fonasa, deberá hacer uso del **Seguro Obligatorio (SOAP)**.

- El plazo máximo que tendrá el alumno para presentar los documentos (gastos médicos) a la Compañía es de 60 días contabilizados desde la fecha en que se origina el accidente, previo denuncia del siniestro por email.
- En caso de existir gastos de hospitalización, el plazo para presentar los documentos de respaldo regirá desde la fecha de emisión de los documentos contables (Programas Médicos, boletas, facturas, prefacturas), previo denuncia del siniestro por email.
- El alumno deberá dejar la "Solicitud de Reembolso" junto con la liquidación de la Isapre o Fonasa y los bonos, boletas, facturas, programas médicos, recetas, boletas de farmacia, etc. con las siguientes personas en forma presencial, los documentos no se pueden enviar por email:

Sede Peñalolén

Sra. Verónica Espinoza
Fono: (02) 23311243
Mail: vespinoz@uai.cl

Sede Viña del Mar

Srta. Ingeborg Grebe
Fono: (32) 2503834
Mail: ingeborg.grebe@prodata.uai.cl

En el formulario indicado deberá indicar nombre completo, rut, fecha del accidente y contar como ocurrió éste.

3.- Exclusiones

No cubre las exclusiones propias contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, tales como:

- Accidentes por encontrarse en estado de ebriedad, ni aquéllos catalogados como "delito" por los Tribunales de Justicia.
- Accidentes por práctica de actividades o deportes catalogados como riesgosos y practicados en forma habitual tales como parapente, alas delta, bombero, benjí, esquí, paracaidismo, etc.
- Suicidio o intento de suicidio, ni participación en duelos.
- Participación en peleas o riñas, intento de asalto o robo, salvo que se establezca judicialmente que sea en legítima defensa.
- Participación de cualquier tipo en carreras, apuestas, competencias y desafíos que sean remunerados.
- Participación o haberse visto envuelto en acciones o actos delictivos, infracciones a las leyes, ordenanzas y reglamentos públicos relacionados con la seguridad de las personas.
- Vuelos en líneas aéreas no regulares y helicópteros.
- Manejo y porte de armas de fuego o letales.
- Movimientos sísmicos desde el grado 8 inclusive en la escala de Mercalli, determinada por el Servicio Sismológico de la Universidad de Chile.
- Enfermedades, tales como hernias producto de fuerzas, lumbagos, etc.

4.- Preguntas Frecuentes

1.- ¿Desde qué fecha estoy asegurado?

Para los **alumnos antiguos** la vigencia de la cobertura es a contar del 01 de enero de 2020.

En el caso de los **alumnos nuevos** matriculados después del 31 de diciembre de 2019 el seguro rige a contar de la fecha de la matrícula.

Para los **alumnos nuevos matriculados antes del 31 de diciembre de 2019** el seguro rige a contar del 01 enero de 2020.

2.- ¿Debo pagar los gastos médicos incurridos en el Centro de atención, Clínicas u Hospitales?

Sí, debes cancelar los gastos médicos al igual que cualquier consulta y bonificar con su Isapre o Fonasa. Luego hacer uso de este seguro, por la parte no cubierta por tu plan de salud.

3.- ¿Cuánto tiempo tengo para presentar la documentación a la Universidad?

- **El** plazo máximo que tendrá el alumno para presentar los documentos (gastos médicos) a la Compañía es de 60 días contabilizados desde la fecha en que se origina el gasto (fecha de la prestación).
- En el caso de gastos de hospitalización se considerará el plazo, desde la fecha de emisión de los documentos contables (Programas Médicos, boletas, facturas, prefectura). Se deberán notificar las hospitalizaciones a las personas encargadas para tal efecto, nombre y rut del alumno hospitalizado, fecha de inicio y término de la hospitalización, nombre clínica u hospital, diagnóstico.

4.- ¿Qué documentos debo presentar a la compañía para hacer uso del seguro de accidentes?

Después de haber presentado toda la documentación a tu Isapre o Fonasa, deberás adjuntar lo siguiente:

- **Formulario de Reembolso de Gastos Médicos** de la aseguradora SURA.
Debe ser completado por el profesional que te atendió (excepto cuando el alumno ingresa por urgencia en Centros Asistenciales) y adjuntar copia de los bonos y reembolsos de la Isapre o Fonasa y los gastos de farmacia, junto a la receta.
En caso de accidente de tránsito, adjuntar, además, copia del Parte policial, resultado de alcoholemia y copia de la liquidación del seguro obligatorio.
En caso de asalto, presentar copia del Parte policial y citación al juzgado.
- **Bonificación de Farmacia**
Adjuntar a la receta original y boleta de la farmacia con el detalle de los medicamentos y su precio debidamente timbrado por ésta.

En caso de tratarse de **continuidad de tratamiento**, no es necesaria la firma del Médico en el formulario de Reembolso de Gastos Médicos. Debes hacer mención del accidente que tuviste con fecha y diagnóstico. Los gastos médicos producidos con posterioridad al accidente serán cubiertos hasta un año desde la fecha del siniestro.

6.- ¿Si me accidento y no tengo el Formulario de Reembolso para que lo firme el médico tratante, ¿qué debo hacer?

Bastará con que envíes el **"ingreso de urgencia"** de la Clínica u Hospital, además de los bonos, consultas, exámenes, recetas y medicamentos, etc., junto al formulario de "Reembolso de Gastos Médicos" completado por ti, indicando claramente las causas del accidente, fecha y diagnóstico. Sólo deberás completar en él la información referente al asegurado y a los documentos que adjunta. El documento del ingreso a urgencia reemplazará la declaración del médico tratante.

En caso de no ingresar por Urgencia, debes presentar el Formulario de "Reembolso de Gastos Médicos" debidamente completado por el médico que te atendió.